



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-44100822-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-44100822-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., con domicilio legal y depósito en Andalgala N° 2145, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo depósito y la Baja de su depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 3219/16, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la Intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL SIN CADENA DE FRIO, propiedad de la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. O.I./ACTA N°: 2022/1120-PM-163 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., un nuevo depósito en Lewis Jones N° 291, Trelew, Chubut, Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense los planos que figuran en Orden N° 36, PLANO-2023- 18390933-APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Dáse de baja la habilitación del depósito en Perú N° 86 Trelew, Chubut, Provincia de Chubut, habilitado según Disposición ANMAT N° 3219/16.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica Castillo Romina (Matricula Provincial N° 0528).

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 3219/16.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-44100822-APN-DGA#ANMAT

Lz



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-44100822- -APN-DGA#ANMAT, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30707653295

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30707653295**, con domicilio legal sito en la calle Perú N° 86 y depósito sito en la calle Lewis Jones N° 291, ambos en la Ciudad de Trelew, provincia de Chubut; ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-44100822- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2023-3074-APN-ANMAT#MS (renovación y nuevo depósito).-

Legajo N° 808.-

Vigente: Hasta el 31 de marzo de 2026.-